



# Resolución Ministerial

N°075-2014-MC

Lima, 27 FEB. 2014

Vistos, el Informe N° 003-2014-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y el Informe N° 116-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

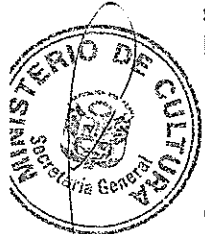
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado que tiene áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas;

Que, conforme a la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 10 de febrero de 2014, se emitió la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, mediante la cual se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 3 se dispone expresamente que, *"La Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprenden de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"*;

Que, dentro del referido contexto legal, con Informe N° 003-2014-VMPCIC/MC, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone a la Ministra de Cultura encargar a la citada Unidad Ejecutora los proyectos siguientes: "Intervención en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu", "Cerco de Zonas Arqueológicas", "Museo Nacional en Pachacamac", "Museo Nacional Amazónico", "Ampliación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en el distrito de Pueblo Libre" y "Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas";

Que, con Informe N° 26-2014-OGP-OGPP-SG/MC adjunto al Informe N° 116-2014-OGPP-SG/MC, la Oficina de Gestión de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en relación a las intervenciones priorizadas por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, señala que mediante Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se creó la Unidad Ejecutora 008: Proyectos



Especiales, donde se le otorga la función de formular, desarrollar estudios y ejecutar proyectos de inversión emblemáticos;

Que, asimismo refiere que en lo concerniente a las intervenciones en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, Museo Nacional en Pachacamac, Museo Nacional Amazónico y Ampliación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en el distrito de Pueblo Libre, se enmarcan dentro de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que pueden ser encargadas a la Unidad Ejecutora 008, ya que dicha Unidad cuenta con las funciones necesarias para su desarrollo y ejecución;

Que, igualmente en el citado Informe N° 26-2014-OGP-OGPP-SG/MC, se precisa que en cuanto a los Cercos perimétricos en zonas arqueológicas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la citada Unidad Ejecutora deberá coordinar con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que puedan ser ejecutadas dichas intervenciones, asimismo, con respecto, al Saneamiento legal de zonas arqueológicas, el mismo se encuentra a nivel de perfil con ámbito nacional;

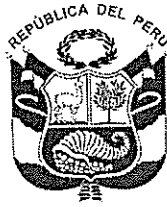
Que, con Informe N° 116-2014-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en función a la opinión contenida en el Informe N° 26-2014-OGP-OGPP-SG/MC, considera que es factible encargar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, las intervenciones, proyectos de inversión pública y actividades priorizados por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales citados anteriormente, por ser de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF, se define como Proyecto de Inversión Pública, "(...) a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos (...)";

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución Ministerial, a fin de encargar a la Unidad Ejecutora 008 los proyectos citados en los considerandos anteriores y;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





# Resolución Ministerial

N°075-2014-MC

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

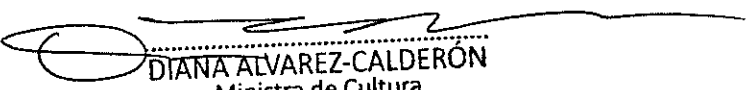
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, las intervenciones, los proyectos de inversión pública y las actividades priorizadas por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industriales Culturales, que se describen a continuación:

- 1) Intervención en el Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.
- 2) Museo Nacional en Pachacamac.
- 3) Museo Nacional Amazónico (Código SNIP 254580).
- 4) Ampliación del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú en el distrito de Pueblo Libre (Código SNIP 252364).
- 5) Cerco de Zonas Arqueológicas, y;
- 6) Saneamiento Legal de Zonas Arqueológicas.

**Artículo 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

